

Se aprueban los lineamientos para el uso del “Sistema de Autorización Sectorial para la Emisión de Licencia de Funcionamiento”

El 18 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Viceministerial N° 70-2022-VMPCIC/MC que aprueba los Lineamientos N° 1-2022-VMPCIC/ MC, Lineamientos para el uso del “Sistema de Autorización Sectorial para la Emisión de Licencia de Funcionamiento” (los “Lineamientos”), cuyos aspectos más relevantes desarrollamos a continuación:

NOCIONES PRELIMINARES

- Los Lineamientos son de aplicación exclusiva para la atención de solicitudes de autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en inmuebles declarados **Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación**.
- La entidad que lleva a cabo el procedimiento de autorización sectorial señalado es la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y las Direcciones Desconcentradas de Cultura, estas últimas en los casos que en su ámbito territorial correspondiente cuenten con la respectiva facultad delegada (la “**Entidad Encargada**”).

SOBRE LA AUTORIZACION SECTORIAL

Requisitos	Los administrados que requieren solicitar la autorización sectorial, deben cumplir los requisitos establecidos: (i) En el TUPA vigente del Ministerio de Cultura, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 28296 “ <i>Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación</i> ” (ii) El TUO de la Ley N° 27444, <i>Ley de Procedimiento Administrativo General</i> .
Plazo de emisión de Resolución directoral de autorización sectorial	Es emitida en un plazo máximo de (30) días hábiles de presentada la solicitud.
Presentación de solicitud	El administrado puede presentarla por los siguientes canales: 1. Presencial: a través de mesa de partes de la sede central o la que hagan sus veces en las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

	<p>2. Virtual PVAC: Por la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía (en adelante “Plataforma”) por la cual el administrado debe completar el Formulario de Solicitud de ingreso de documentos web. Accede a través del siguiente enlace.</p> <p>3. Virtual SAELF: A través del Sistema de Autorización Sectorial para la emisión de Licencias de Funcionamiento (en adelante, “Sistema”) para lo cual el administrado debe contar con casilla electrónica y completar el formulario de solicitud de autorización sectorial.</p>
Evaluación de la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • La Entidad Encargada evalúa la solicitud y coordina con el administrado, dentro de (5) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, la fecha y hora en que se realizara la inspección. • La Entidad Encargada, realiza la inspección que comprende un registro de las características del inmueble. • La entidad encargada, evalúa la solicitud y genera el documento de respuesta para el administrado pudiendo solicitar documentación complementaria, en caso se presenten observaciones técnicas. • La subsanación de observaciones se deberá realizar en un plazo máximo de (10) días hábiles.
Resultado y notificación de la resolución	<p>Evaluado el expediente, la Entidad Encargada emite la resolución directoral de autorización sectorial o de denegación.</p>

Alfredo Chan

Socio
aca@prcp.com.pe

Roberto Gutiérrez

Asociado
rgm@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG